



**DECRETO NÚMERO 026  
(22 DE MARZO DE 2020)**

**“POR MEDIO DEL SE PRORROGAN LOS EFECTOS DEL DECRETO 024 DEL 20 DE MARZO DE 2020”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALVARADO TOLIMA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en los artículos 2, y 305 de la Constitución Política de Colombia;  
Artículos 14, 200 y 201 de la Ley 1801 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 024 del 20 de marzo de 2020, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN UNAS MEDIDAS TRANSITORIAS PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA EN VIRTUD A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON OCASIÓN DEL CORONAVIRUIS COVID-19”**.

Que el Presidente de la República de Colombia, efectuó alocución el día 20 de marzo de 2020 (22:16), en la que anunció la aplicación de *“(…) aislamiento Preventivo Obligatorio para todos los colombianos, desde el próximo martes 24 de marzo a las 23 y 59 horas, hasta el lunes 13 de abril de 2020 a las 00:00. Esta decisión no suspende ni de ninguna manera altera los simulacros de aislamiento preventivo que se encuentran en curso (...)*.

Que el Presidente de la República realizó alocución el día veintiuno (21) de marzo de 2020, de forma conjunta con el Gobernador de Cundinamarca y la Alcaldesa Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., en la que declararon la extensión de las medidas adoptadas relacionadas con el simulacro de aislamiento para el fin de semana hasta el día martes veinticuatro (24) de marzo a las 23:59 horas, momento en que iniciará el aislamiento preventivo decretado por el Presidente de la República.

Que el Gobernador del Departamento del Tolima en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales expidió el Decreto No. 321 del 21 de marzo de 2020, *“Por medio del cual se prorrogan los efectos del Decreto 305 de (19) marzo de 2020”*.

Que se encuentra pertinente extender las medidas adoptadas en el Decreto 024 de 2020 hasta las 23:59 horas del día martes veinticuatro (24) de marzo de 2020 en todo el territorio del Municipio de Alvarado.

Que, por lo anteriormente expuesto este despacho,







Departamento del Tolimá  
**Alcaldía Municipal de Alvarado**

Nit. 890.700.961-6

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se extienden las medidas adoptadas mediante el Decreto 024 de 20 de marzo de 2020 hasta el día martes veinticuatro (24) hasta las 23:59 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Alvarado Tolima a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2020.

  
**HENRY HERRERA VIANA**  
Alcalde Municipal de Alvarado



**Alvarado un  
Hogar para la Vida**

